



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de la Gerencia de Administración

## N° 337 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de noviembre del 2022.

### VISTO:

La Resolución de la Gerencia de Administración N° 256-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la gerencia de Administración, el Memorandum N° 483-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 283-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 1224-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1522-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, el Memorandum N° 612-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 06 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 861-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el proveído N° 7389 de fecha 25 de noviembre emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 256-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, se resuelve **RECONOCER LA DEUDA** a favor del servidor WASINTONG PAUCAR ILASACA por el concepto de **REINTEGRO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR** de la primera armada por el monto de S/. 1,000 (Mil con 00/100 soles), quedando un saldo por S/. 3,982.30 (Tres mil novecientos ochenta y dos con 30/100 soles), conforme el siguiente cuadro:

PRIMERA ARMADA	SEGUNDA ARMADA	TERCERA ARMADA	CUARTA ARMADA	QUINTA ARMADA
S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 982.30

Que, mediante Memorandum N° 483-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó a la Subgerencia de Tesorería información del estado situacional sobre los pagos efectuados al servidor Wasintong Paucar Ilasaca por concepto de reintegro de Asignación Familiar;

Que, mediante Informe N° 283-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería informa que no se realizaron pagos a favor del servidor Wasintong Paucar Ilasaca referente a la Resolución de Gerencia de Administración N° 256-2022-GA-GM-MDCN-T; asimismo señala que para realizar el pago correspondiente se requiere la documentación sustentatoria original, asimismo se recomienda se genere la respectiva planilla donde se mencionen los descuentos y aportes por dicha asignación otorgada al servidor, y se requerirá también el registro en el Sistema SIAF hasta la fase de devengado y la respectiva liquidez financiera;

Que, mediante Informe N° 1224-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad presupuestal a favor de Wasintong Paucar Ilasaca por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) por concepto de Reintegro de Asignación Familiar;

Que, mediante Informe N° 1522-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional señala que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y según los documentos de la referencia, se evalúa que corresponde el reintegro de Asignación familiar a favor del servidor Wasintong Paucar Ilasaca por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Programa : 0036 Gestión Integral De Residuos Solidos  
 Actividad : 5006158 Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos  
 Función : 17 Ambiente  
 Div. Func. : 051 Asistencia Social  
 Grupo Func. : 055 Gestión Integral De La Calidad Ambiental  
 Sec. Funcional : 006  
**Certificación : 5062**  
 Fuente : 5-Recursos Determinados  
 Rubro : 08(7) – Impuestos Municipales  
 Clasificador : 2.1.1.1.1.4 – Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (S/. 910.00)  
 2.1.3.1.1.5 – Essalud (S/. 92.25)  
**Monto Total : S/. 1,000.00 Soles**

Que, mediante Memorandum N° 612-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 06 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, emita pronunciamiento sobre el Reintegro de Asignación familiar a favor del servidor Wasintong Paucar Ilasaca por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles):



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Informe N° 861-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien de acuerdo a los documentos emitidos por las áreas competentes y en atención a lo informado por la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente para realizar el pago a favor del servidor Wasintong Paucar Ilasaca por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) por concepto de Asignación Familiar toda vez que existe un acto administrativo que así lo reconoce; así como también se cuenta la disponibilidad.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del servidor **WASINTONG PAUCAR ILASACA** por el concepto de **REINTEGRO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR** de la primera armada por el monto de S/.1,000 ( Mil con 00/100 soles), quedando un saldo por S/. 3,982.30 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 30/100 soles).

PRIMERA ARMADA	SEGUNDA ARMADA	TERCERA ARMADA	CUARTA ARMADA	QUINTA ARMADA
S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 982.30

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER EL PAGO** por el monto de S/. S/. 1,000 (Mil con 00/100 soles), a favor del servidor **WASINTONG PAUCAR ILASACA** por concepto de **REINTEGRO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR** de la primera armada, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Programa : 0036 Gestión Integral De Residuos Solidos  
 Actividad : 5006158 Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos  
 Función : 17 Ambiente  
 Div. Func. : 051 Asistencia Social  
 Grupo Func. : 055 Gestión Integral De La Calidad Ambiental  
 Sec. Funcional : 006  
**Certificación : 5062**  
 Fuente : 5-Recursos Determinados  
 Rubro : 08(7) – Impuestos Municipales  
 Clasificador : 2.1.1.1.1.4 – Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (S/. 910.00)  
 2.1.3.1.1.5 – Essalud (S/. 92.25)  
**Monto Total : S/. 1,000.00 Soles**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPYRMI  
SGSG  
SGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA